



Autora: **Garbero, Vanesa**

Artículo de revista

La institucionalización de la memoria en el ex Centro Clandestino de Detención La Perla (1983-2007)

Año: 2022

Garbero, V. (2020). La institucionalización de la memoria en el ex Centro Clandestino de Detención La Perla (1983-2007). *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, 7(13), 96-113. Repositorio Digital Institucional Universidad Provincial de Córdoba. <https://repositorio.upc.edu.ar/handle/123456789/194>

La institucionalización de la memoria en el ex Centro Clandestino de Detención La Perla (1983-2007)

VANESA GARBERO*

Resumen

El artículo reconstruye el proceso de conquista del ex Centro Clandestino de Tortura y Exterminio La Perla como Espacio para la Memoria y Promoción de los Derechos Humanos, a la vez que analiza las articulaciones entre actores que participan de los organismos de derechos humanos y el Estado, el desarrollo de políticas públicas y las luchas por los sentidos del pasado desplegadas en el espacio público. Para ello, el primer y segundo apartado plantean las modalidades de visibilización e inscripción de La Perla en la arena pública desde el retorno de la democracia hasta el 2003. El tercer apartado, situado en el trigésimo aniversario del golpe militar (1976-1983), explica el desarrollo de una política de la memoria en la provincia de Córdoba y la recuperación de ese sitio en particular. Interesa mostrar los cambios de las políticas públicas en torno a los sitios que funcionaron como centros clandestinos de detención durante el terrorismo de Estado y el lugar central que pasaron a ocupar en la construcción y transmisión de la memoria oficial sobre el pasado reciente.

Palabras claves: Políticas públicas; Memoria pública; Centros Clandestinos de Detención; Espacios de memoria.

Fecha de recepción: 5-10-2018

Fecha de aceptación: 10-04-2019

The institutionalisation of memory in the former Clandestine Detention Center La Perla (1983-2007)

Abstract

The article reconstructs the process of conquest of the former Clandestine Detention, Torture and Extermination Center *La Perla* as a Site of Memory and Promotion of Human Rights, at the same time, it analyzes the articulations between actors that participate in human rights organizations and State, the development of public policies and the struggles for the senses of the past in the public space. To that purpose, the first and second sections present the modalities of visibility and registration of La Perla in the public arena since the return of democracy until 2003. The third section, located on the thirtieth anniversary of the military coup (1976-1983), explains the development of a policy of memory in the province of Córdoba and the recovery of that particular site. It is interesting to show the changes in public policies around the sites that worked as clandestine detention centers during State terrorism and the central place they occupy in the construction and transmission of the official memory of the recent past.

Key words: Public politics; Public memory; Clandestine Detention Centers; Sites of Memory.

*Doctora en Ciencias Sociales por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Magíster en Sociología por el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba. Becaria posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Profesora titular en la cátedra Comunicación y Política en la Universidad Católica de Córdoba y en Sociología de los medios de comunicación en la Universidad Siglo 21. Integrante del Programa de Investigación de Estudios sobre la memoria (Facultad de Ciencia Sociales, Universidad Nacional de Córdoba) y del Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y Universidad Nacional de Córdoba). Correo electrónico: vanegarbero@yahoo.com.ar

El regreso de la democracia: La Perla como prueba jurídica

La Perla, también nombrada por los represores como La Universidad, funcionó como Centro Clandestino, Tortura y Exterminio (CCDTyE) desde marzo de 1976 hasta comienzos de 1979, cuando fue "legalizada" como Escuadrón de Exploración de Caballería Aerotransportada 4 del Tercer Cuerpo del Ejército. Está ubicada a la vera de la autopista que une la ciudad de Córdoba con Villa Carlos Paz, a la altura del puente que lleva a la localidad de Malagueño, provincia de Córdoba, Argentina. Este ex CCDTyE fue centralmente un lugar de exterminio: de los 2200 a 2500 secuestrados-desaparecidos que se estima estuvieron allí cautivos solo sobrevivieron alrededor de 200.

Los primeros testimonios que denuncian a La Perla como CCDTyE datan de fines de los años setenta los cuales consistieron en denuncias escritas y fueron formuladas, en su mayoría, en los países de exilio. Fueron las voces de los sobrevivientes, especialmente de aquellos que estuvieron secuestrados de uno a dos años y medio, es decir, los "viejos" o "antiguos" prisioneros, quienes describieron el funcionamiento del centro clandestino, los secuestros, las torturas padecidas, el despojo producido por la experiencia concentracionaria, los nombres de los responsables y elaboraron las primeras listas de detenidos-desaparecidos.¹

Con la reapertura democrática en el país, el testimonio colectivo de Gustavo Contepomi, Patricia Astelarra, Andrés Remondegui y María Victoria Roca –previamente presentado ante el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) a fines de 1982– fue publicado, con las variaciones propias del nuevo formato, en el periódico *La voz del mundo* en forma anónima, entre el 26 de enero y el 1 de febrero de 1984.² Esto significó la primera denuncia sobre La Perla publicada en un medio de comunicación masivo de alcance nacional y consistió en siete entregas consecutivas ilustradas por la primera serie de dibujos, mapas y croquis que Contepomi realizó del centro clandestino, que se destacan por su precisión y realismo.³ Ese mismo año, la editorial El Cid Editor publicó, en el marco de la colección Sin Censura, dos libros sobre La Perla, uno escrito en coautoría por los sobrevivientes Contepomi y Astelarra (1984) y otro por el periodista Roberto Reyna (1984). Hasta ese momento los juicios no habían iniciado, los militares se movían con absoluta impunidad en el país y la contracara de las publicaciones fueron amenazas, actos intimidatorios y extorsivos a los sobrevivientes y/o a sus familiares.

1 Para un análisis, desde una perspectiva etnográfica, de los primeros testimonios sobre La Perla –aquellos que datan de finales de los setenta y primeros años de los ochenta– y los modos en que la dimensión jurídica enmarca una relación entre testimonio y testigo, véase Tello (2015). Sobre el testimonio como producto de complejos procesos de memoria inmersos en tramas de legitimidad y de poder que operan administrando la palabra y como condición de posibilidad para la circulación de ciertos relatos y silencios puede verse Calveiro (2006), Pollak (2006), Jelin (2010), Oberti (2008-2009), entre otros. El texto de Jelin (2010) resulta útil también para comprender por qué los testimonios de los sobrevivientes y referentes de los organismos de derechos humanos ocuparon un rol central en los trabajos y políticas de memoria que se desenvuelven desde los sitios de memoria.

2 *La Voz del mundo* (Buenos Aires, 7 de septiembre de 1982-1985) fue dirigida por José María Castiñeira de Dios y editada por el dirigente justicialista Vicente Leónides Saadi.

3 Gustavo Contepomi estuvo secuestrado en La Perla desde julio de 1976 hasta diciembre de 1977, era estudiante de arquitectura al momento de su secuestro y su capacidad para el dibujo le permitieron realizar un conjunto de ilustraciones que constituyen uno de los testimonios gráficos más elocuentes sobre el ex CCDTyE La Perla.



Portada del diario *La Voz del mundo*, 26 de enero de 1984, II(496).

A pocos días de asumir la presidencia de la nación el Dr. Raúl Alfonsín dispuso la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), con el objetivo de “(...) esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de personas ocurridos en el país (...)” (Decreto Presidencial N° 187/83).⁴ A partir de la solicitud de organismos de derechos humanos de Córdoba se constituyó una delegación de la comisión nacional en esta provincia (resolución CONADEP con fecha del 16 de febrero de 1984) que comenzó a funcionar en marzo de 1984 en un local del Centro Ecuménico de Iglesias Cristianas, bajo la presidencia del arquitecto Luis Rébora.⁵ Según consta en el prólogo de la segunda impresión del informe provincial, hasta la constitución de la comisión local, la asociación que reunía el mayor archivo de denuncias de secuestros, desapariciones y otros actos ilegales que tenían como responsables a las fuerzas de seguridad en Córdoba era Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas. También, habían tomado denuncias y testimonios Abuelas de Plaza de Mayo Córdoba y el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ). Esos registros fueron entregados a la Comisión, la cual fue la primera institución oficial que en la provincia comenzó a sistematizar lo que venían recepiendo los organismos. El trabajo de la delegación no solo incluyó la recepción de denuncias y otros elementos probatorios de los hechos, sino también

4 Para un análisis de los procesos políticos, discursivos, culturales y materiales de la producción, circulación y recepción del Nunca Más, informe de la CONADEP, puede verse el trabajo de Crenzel (2008). Para conocer el funcionamiento de la CONADEP delegación Córdoba puede consultarse el testimonio de Luis Armando Rébora en *Diario del Juicio*, 20 de agosto de 1985, 13, 292-296, Buenos Aires: Editorial Perfil SA. También, el prólogo del Informe CONADEP, delegación Córdoba elaborado por esta filial (1999).

5 La comisión de la delegación Córdoba estuvo integrada, además, por el Dr. Rodolfo Barraco Aguirre en el cargo de coordinador del Área de Denuncias, el Dr. Albino Serafín coordinando el Área Administrativa; el Dr. Rubén Arroyo quien era coordinador del Área de Verificación y Procedimientos.

procedimientos de verificación, desarrollados en el marco de sus facultades. En los casos que fueron “individualizados los hechos y reunida la prueba documental y testimonial que acreditaba su existencia y circunstancia, se procedió a elevar a la justicia las correspondientes denuncias con miras a su investigación por el poder constitucional.” (CONADEP delegación Córdoba, 1999, p. 26).⁶

La tarea de la CONADEP, plasmada en los informes *Nunca Más* nacional y provincial, determinó de modo contundente que La Perla había sido un Centro Clandestino de Detención (CCD) y no un “centro de concentración de presos para su seguridad”, como lo había manifestado el jefe del Tercer Cuerpo del Ejército, el general Menéndez.⁷ Los informes describen a La Perla como el CCD más importante de Córdoba por su volumen, naturaleza y capacidad operativa, solo comparable con Campo de Mayo o la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), y la sitúan como el punto neural para la coordinación de la actividad represiva ilegal en todo el territorio de la provincia. La investigación de la CONADEP evidenció la relación existente entre los CCD, especialmente entre La Perla y Campo de la Ribera, y fue posible inferir el circuito del sistema clandestino represivo, según el rol que ocupó cada CCD en los diferentes momentos. Los testimonios presentes en los informes dan cuenta de la secuencia implicada en el sistema de desaparición de personas, comenzando por la detención o secuestro, el confinamiento de las víctimas en un CCD, continuando con la aplicación de tortura y en la mayoría de los casos la muerte, la inhumación clandestina y la destrucción de toda documentación probatoria (CONADEP delegación Córdoba, 1999).

Muchos de los testimonios de los sobrevivientes y testigos directos reproducidos en los informes aluden a los “traslados”, es decir, al exterminio de muchos detenidos por medio del fusilamiento, y a las inhumaciones en fosas comunes en la zona denominada “Loma del Torito”, dentro del campo La Perla. En este sentido, uno de los testimonios más relevante fue el de un arriero que trabajaba en los campos aledaños al ex CCD La Perla, José Julián Solanille, quien vio fusilamientos y entierros de cuerpos en los “pozos” cavados en esos alrededores de La Perla. También, el exgendarme Carlos Beltrán, perteneciente a la Gendarmería Nacional desde el año 1971 hasta el año 1980, cuando lo dieron de baja, dio testimonio de haber asistido a una inhumación colectiva en La Perla, luego de que tres hombres y una mujer embarazada fueran fusilados por el personal militar (CONADEP delegación Córdoba, 1999, pp. 126-127). La CONADEP requirió judicialmente la excavación del terreno, procedimiento que se llevó a cabo el día 22 de marzo de 1984, pero tuvo resultados negativos (CONADEP, 1984). Sin embargo, Solanille afirmó que la tierra había sido removida, hipótesis que coincidió con la de otros testimonios que dieron cuenta de las exhumaciones, en especial con el relato del Teniente Ernesto Facundo Urien.

6 Resultó que en la mayoría de las presentaciones a la Justicia Federal y Provincial tramitadas por la delegación Córdoba, los jueces declararon incompetencia del tribunal y remitieron las causas al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas Argentinas (FFAA). Véase CONADEP delegación Córdoba (1999, pp. 155-160).

7 Véase Sentencia Juicio a las Juntas, 13/84. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, 9 de diciembre de 1985.

El 3 de mayo de 1984, la Comisión Nacional, acompañados por miembros de la delegación de Córdoba y con la participación de dieciséis testigos procedieron a realizar un reconocimiento en La Perla que corroboró los testimonios. En esa oportunidad, se tomaron algunas fotografías que certificaron las denuncias de los sobrevivientes. Estas fotos representan el primer registro del interior del campo. También, la comitiva inspeccionó La Perla Chica (Malagueño) –ex CCD de menor tamaño que cumplió un rol fundamental en alojar a los secuestrados durante el Mundial de Fútbol de 1978 y la visita de la Cruz Roja Internacional al país– y corroboró la veracidad de las descripciones y detalles que con anterioridad habían producido los testigos (CONADEP, 1984).



Fuente: Espacio para la Memoria y Promoción de los Derechos Humanos La Perla.

Fotografías de la colección La Perla, Archivo CONADEP, 1984.

La Delegación presentó el Informe en la Casa de Gobierno de Córdoba en septiembre de 1984, acompañada por una multitud.⁸ El material probatorio producido por la Delegación constituyó un elemento importante para comenzar a desarrollar las causas judiciales que tuvieron lugar en ese momento y también, a partir de 2005 cuando se reabrieron los juicios en Córdoba. La narrativa del informe *Nunca Más* constituyó aquello que Crenzel denominó un nuevo “régimen de memoria” que “(...) integró ciertos principios generales de la democracia política, los postulados del gobierno de Alfonsín para juzgar la violencia política y la narrativa humanitaria forjada durante la dictadura para denunciar sus crímenes (...)” (2008, p. 24).

El juicio oral y público a las Juntas militares, que había sido dispuesto por Alfonsín el 13 de diciembre de 1983 mediante el Decreto N° 158/83, comenzó el 22 de abril de 1985 y se extendió casi por ocho meses, a lo largo de las cuales declararon 833 personas, entre ellas exdetenidos desaparecidos, familiares de las víctimas, personal de las FF.AA., entre otros. En Córdoba se conformó una gran causa denominada “Causa 31-M-87”, la cual “(...) se constituyó en la causa madre de todos los juicios posteriores (...)” Dicho expediente estaba constituido por más de 350 causas que implicaban un total de más de 900 casos individuales que reflejaban los circuitos del aparato represivo de la provincia” (Bonafé y Di Toffino, 2013, pp. 7-8).

En lo que refiere a La Perla, en el marco del Juicio a las Juntas, fue acreditada como uno de los CCD principales del país y “Perla Chica” en Malagueño como anexo de la primera, tras declarar ante el tribunal más de diez testigos que estuvieron detenidos-desaparecidos allí. También se anexaron los testimonios en las causas que tenían lugar en el Tribunal Federal N°1 de Córdoba y en el Consejo Supremo de las FF.AA., los reconocimientos efectuados por los miembros de la CONADEP a cuatro de los sitios que funcionaron como CCD en la provincia⁹ y las declaraciones mediante exhorto diplomático de víctimas exiliadas. Resultó relevante, así consta en la sentencia final, la declaración del ex Teniente Primero Ernesto Facundo Urien -primer oficial, en retiro obligatorio, que denunció la represión en Córdoba y quien ya había presentado su testimonio ante la CONADEP porque confirmó el funcionamiento de La Perla como centro clandestino de detención a partir de su observación cuando prestaba funciones de protección o apoyo al personal y relató una exhumación de cadáveres en los campos colindantes con La Perla, previa a la visita de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (OEA).¹⁰ Sobre la inhumación clandestina de víctimas en fosas comunes en esos campos, también declaró ante el Tribunal Julio César Pereyra quien mientras realizaba el servicio militar entre febrero de 1976 y septiembre de 1977 encontró una fosa con restos humanos y vestimentas en “La Loma del Torito”, junto con Solanille, citado más arriba.

⁸ El Informe volvió a editarse quince años más tarde en 1999 por la Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas de Córdoba en un contexto jurídico político de impunidad.

⁹ La CONADEP efectuó reconocimientos en La Perla, La Perla Chica, Campo de la Ribera y casa de la Dirección Provincial de Hidráulica en el Dique San Roque.

¹⁰ Véase Testimonio y reportaje a Ernesto Facundo Urien en *Diario del Juicio*, 25 de junio de 1985, 5, 94-95. Buenos Aires: Editorial Perfil SA.

Por su parte, también declararon tres de los prisioneros “antiguos” de La Perla –Contepomi, Sastre, Suzzara– quienes describieron el funcionamiento del centro clandestino, los principales responsables, los nombres de otras víctimas, la conformación de registros y numeración de los prisioneros, y explicaron qué significaban en la jerga militar las menciones a los “pozos”, “traslados”, la “margarita”, etc. Contepomi denunció, además, la extorsión económica que sufrió el padre de su compañera secuestrada –Patricia Astelarra– con el pago de un rescate que no concluyó con la liberación, el “plan de recuperación” ideado por los perpetradores para las víctimas que podían llegar a sobrevivir y el funcionamiento de un mimeógrafo en La Perla, con el cual se imprimió volantes de los grupos “Falange y Fe” y “Tradición, Familia y Propiedad”. Finalmente, nos interesa destacar la declaración ante el Tribunal de Ana Mohaded, secuestrada entre el 11 de noviembre 1976 y liberada el 10 de noviembre de 1982, porque su testimonio evidenció los principales lugares de detención clandestina de la provincia de Córdoba (La Perla, Campo de la Ribera, UP1, Cárcel Buen Pastor, D2, La Perla Chica o “Malagueño”), la relación entre estos sitios, y luego el estatus legal difuso en el que permanecieron los presos políticos en las cárceles legales como el penal de Devoto.¹¹

El Juicio a las Juntas Militares demostró de modo indudable el carácter sistemático de la represión, el exterminio bajo la responsabilidad del Estado, y si bien la sentencia acotó la condena a los jefes de cada arma –desestimando el pedido de la fiscalía de afectar a los integrantes de cada una de las tres juntas–, también colocaba en cuestión la obediencia debida e instaba al Consejo Supremo de las FF.AA. a llevar a cabo investigaciones que permitieran establecer responsabilidad de los jefes de zona y subzona en las acciones represivas (Lvovich y Bisquet, 2008). Debido a la agudización de la presión militar para que finalizaran las investigaciones y los juicios, la libertad de los jueces se vio acotada tras la aprobación en diciembre 1986 de la Ley de Punto Final (23 492) porque establecía un plazo para la presentación de denuncias por desaparición de personas y el avance de las causas judiciales. Contrariamente a lo esperado, la sanción de la ley aceleró los procesos de los militares y hubo un incremento considerable de las actuaciones contra estos últimos (Lvovich y Bisquet, 2008; Lorenzetti y Kraut, 2011; Bonafé y Di Toffino, 2013).

En Córdoba, el descontento de las FF.AA desembocó en abril de 1987 en el auto acuartelamiento en el Tercer Cuerpo de Ejército del Mayor Ernesto Barreiro, uno de los principales responsables del CCDTyE La Perla, tras negarse a comparecer ante los tribunales federales y transformó su demanda en un postulado de todos los sectores militares implicados en las violaciones a los derechos humanos (Bonafé y Di Toffino, 2013, p. 11). En apoyo a Barreiro, ese mismo día se produjo la “rebelión Carapintada” de Semana Santa, dirigida por el Teniente Coronel Aldo Rico, con la toma de la Escuela de Infantería de Campo de Mayo. Finalmente, el levantamiento dio lugar, ese mismo año, a la sanción por parte del gobierno radical de ley de Obediencia Debida (N° 23 521), la cual eximió de responsabilidad

11 Pueden verse las versiones taquigráficas de las declaraciones de Contepomi, Sastre, Suzzara, Padre de Astelarra y Mohaded en *Diario del Juicio*, 1985, nro. 12. Buenos Aires: Editorial Perfil S.A.

penal a quienes se entendía habían actuado cumpliendo órdenes. Cuando Carlos Menem asumió la presidencia en 1989 firmó el indulto a casi trescientos militares y guerrilleros (Decretos 1002/89, 1003/89, 1004/89 y 1005/89); luego, en 1990 tras otro levantamiento militar, firmó nuevos indultos, esta vez para los miembros de las Juntas militares condenados en 1985 y a otros militares condenados, al líder de la organización Montoneros, Mario Firmenich, al ex ministro de Economía Martínez de Hoz y a Norma Bremilda Kennedy y Duilio Antonio Brunello procesados y condenados por malversación de fondos públicos (decretos 2741/90, 2742/90, 2743/90, 2744/90, 2745/90). Con ello se dieron por concluidos los procesos legales.

Los noventa, escraches y marchas: La Perla como campo de batalla por los sentidos de la memoria pública

En la conmemoración de los veinte años del golpe militar, la agrupación Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS), creada un año antes, introdujo una nueva práctica de denuncia denominada “escraches”, la cual consiste en señalar y evidenciar la identidad de los implicados en las violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura militar, quienes estaban en el anonimato, en libertad y gozando de los derechos ciudadanos, bajo el amparo de la impunidad. Bonafé y Di Toffino, integrantes de HIJOS, mencionan entre los escraches más importantes, realizados en la provincia de Córdoba, los siguientes:

(...) el escrache realizado en diciembre del año 1998 en la pequeña localidad de San Agustín a “Palito” Romero y a Ricardo Lardone ambos sindicados como personal civil adscriptos que actuaron en La Perla; la marcha hasta el ex Centro Clandestino de La Perla en 1998 para evidenciar su funcionamiento como tal durante la dictadura militar y el escrache en septiembre del año 1999 a Tránsito Rigatuso ex rector del Colegio Manuel Belgrano durante la dictadura y acusado de entregar listas que ‘marcaron’ alumnos y profesores. (2013, p. 14)

Así, los tres escraches señalados como los principales fueron sobre el espacio, los represores y colaboradores de La Perla. Aquí nos interesa detenernos en las marchas hacia La Perla.

Fessia, Gómez, y Tello (2009) señalan que la primera marcación territorial para visibilizar la historia de represión de La Perla tuvo lugar en noviembre de 1996 por iniciativa de los organismos de Derechos Humanos, acompañados por un centenar de manifestantes, quienes marcharon desde Córdoba hacia el ex CCDTyE con antorchas, entonando canticos y señalizando el camino con pintadas.¹² Hicieron un acto bajo el

12 A lo largo del texto se hace alusión a los términos “visibilización” o “visibilizar” La Perla para hacer referencia a un conjunto de acciones o dispositivos utilizados para marcar, denunciar o hacer visible la historia de represión clandestina que tuvo lugar en ese sitio y quiso ser silenciada o borrada. En este punto, es preciso recordar que luego del funcionamiento del CCDTyE, La Perla fue utilizada durante veintiocho años como Escuadrón de Exploración de Caballería Aerotransportada 4 del Tercer Cuerpo del Ejército. El área de investigación del Espacio para la Memoria de La Perla tiene referencias de que en marzo de 1979 entró la primera camada de conscriptos y que algunos que hacían el servicio militar en el Tercer Cuerpo fueron llevados allí para limpiar, rasquetear las paredes, pintar y que en esas tareas encontraron papelitos con mensajes en los agujeritos en la pared y muchas cosas escritas

puente que cruza la autopista, ubicado a unos pocos kilómetros del ingreso del ex centro clandestino. Los discursos pronunciados estuvieron a cargo de algunos sobrevivientes y familiares, y colocaron una placa que decía: “Mantengamos viva la memoria, aquí funcionó el campo de concentración La Perla, símbolo de terror y muerte. A 20 años del golpe genocida en homenaje a los desaparecidos.” (Fessia, Gómez y Tello, 2009, p. 4). Esta marca estaba a la vera de la ruta, un tanto distante del lugar que referenciaba, su visibilidad era baja y duró apenas dos días porque fue arrancada por desconocidos. Las marcaciones se reiterarían los cuatro años siguientes utilizando diferentes estrategias así como lo narran Fessia, Gómez y Tello:

El ritual se repitió en 1997, la marcha pasaba por varios barrios donde se realizaban pegatinas, pintadas y volanteadas a los vecinos. En esa oportunidad se colocaron carteles en la ruta que, imitando la señalización vial, señalaban: “La Perla, ex centro clandestino de detención, 6 km”. Esa vez los manifestantes llegaron hasta la puerta misma del ex campo, produciéndose cánticos e interpelaciones a los soldados que, apostados en la entrada, apuntaban con armas largas. En 1999 se colgaron siluetas en los alambrados del predio simbolizando a los desaparecidos y a las detenidas embarazadas y se hizo un acto. En 2000, la marcha fue un poco diferente, fue realizada no ya a pie sino en un colectivo sin techo al estilo londinense. El mismo fue interceptado por un cordón policial en la colectora que lleva al ex CCD y por un importante número de militares armados, por lo cual se desvió terminando el recorrido en el pueblo de Malagueño, donde se realizó el acto. (2009, p. 4)

Esas marcaciones territoriales, señalan Jelin y Langland (2003), pueden ser puntos de ingreso para analizar las luchas y conflictos por las memorias en torno al pasado reciente de terrorismo de Estado; y en este caso particular, las disputas por inscribir en la memoria pública la historia de represión clandestina de La Perla.¹³ Los organismos de derechos humanos se involucraron progresivamente en acciones simbólicas que pretendían tensionar el silencio, el ocultamiento y el borramiento del pasado que planteaban la conclusión de los procesos legales, los indultos y la narrativa oficial de reconciliación y olvido.

.....
que tuvieron ordenes de borrar (Entrevista de la autora a Mariana Tello, Área de investigación del Espacio para la Memoria de La Perla, La Perla, julio de 2015). Este artículo se muestra el proceso social, político y judicial que fue necesario para marcar al lugar como ex CCDTyE.

13 El análisis del proceso social que interviene en la conformación del recuerdo es un punto de análisis novedoso que introdujo Maurice Halbwachs a mediados de los años veinte del siglo pasado. Halbwachs acuñó el término de memoria colectiva con el que remarcó el carácter social, plural, selectivo y procesual de la memoria en tanto que producto de significados compartidos y construidos a través de las relaciones sociales y actualizados a través del lenguaje y las prácticas sociales (Piper-Shafir, Fernández-Droguett y Ñíguez-Rueda, 2013). Jelin afirma que la memoria puede ser entendida como la “operación de dar sentido al pasado” (2002, p. 33). Los procesos de memoria y sus ciclos guardan estrecha relación con las luchas de poder, mutaciones en qué, cómo y cuándo se rememora, pluralidad de voces y grupos de actores en conflicto que hacen distintos usos de las memorias y compiten por los sentidos del pasado para legitimar su situación presente-futura. Las disputas por redefinir el sentido o significado de esos hechos en el espacio público “(...) implican, por parte de los diversos actores, estrategias para ‘oficializar’ o ‘institucionalizar’ una (su) narrativa del pasado (...)” (Jelin, 2002, p. 36). Sobre el concepto de terrorismo de Estado y su desarrollo temprano en la provincia de Córdoba véase Servetto (2004). Entendemos por memoria pública “(...) el campo de batalla en el que los dos tipos de memoria [la memoria oficial y la memoria popular] compiten por la hegemonía (...)” (Koonz, cit por Achugar, 2003, p. 210).

Las marchas anuales desde Córdoba hacia La Perla fueron rituales que pretendieron visibilizar el CCDTyE que funcionó en ese predio entre 1976-1978, asociar el lugar con el terrorismo de Estado y semantizar el territorio con sentidos que enfrentan en el olvido y el silencio. La acción de marchar ya encerraba en sí misma raíces históricas en las prácticas de los movimientos de derechos humanos en Argentina. La espacialidad de La Perla –hipérbole de la represión clandestina en Córdoba– se constituyó en el escenario o el campo de batalla por los sentidos de la memoria pública sobre el pasado reciente.

Por otra parte, hacia finales de los noventa, La Perla volvería a ser tema en el ámbito de la justicia pero sin efectos penales en lo que se conoció como los “Juicios por la Verdad”, una estrategia impulsada por el Centro de Estudios Legales y Sociales. Consistía en la realización de juicios sin fines punitivos, que partían del derecho de los parientes de las víctimas a conocer la verdad acerca de las circunstancias de su desaparición y su destino. Puntualmente, en febrero de 1998, el Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel y la doctora María Elba Martínez en representación del SERPAJ, solicitaron a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba la reapertura de las causas, ahora con el fin de determinar la verdad histórica de lo acontecido durante la dictadura.¹⁴ La Cámara Federal de Apelaciones de la provincia rechazó la elevación a juicio de la causa denominada “Causa Madre, Menéndez o 31-M-87” pero sin embargo derivó la causa, bajo el nuevo nombre de “Verdad Histórica” en el Juzgado Federal Número 3, a cargo entonces de Cristina Garzón de Lascano, y de la Fiscalía Federal a cargo de Graciela López de Filoñuk. Esta nueva instancia resultó “(...) positiva a los fines de recolección de pruebas: testimonial, documental e informativa. (...) En muchos de los allanamientos se incautaron valiosas pruebas documentales que fueron utilizadas en las causas que se lograron instruir después”.¹⁵ Se desarrollaron las investigaciones por la averiguación de la verdad en las causas “Tomás Carmen Di Toffino, Armando Camargo y Marta Bertola de Camargo”, “Luis Mónaco y Ester Felipe de Mónaco” y “Juan Carlos Soulier y Adriana Díaz Ríos de Soulier”. Estas víctimas sufrieron el secuestro, los tormentos y el cautiverio en el CCDTyE La Perla y permanecen desaparecidos. Para referentes de la organización HIJOS., el desarrollo de los “Juicios por la Verdad” facilitó el acceso a cierta información hasta ese entonces oculta sobre los responsables de los delitos contra los derechos humanos, como ser la identificación física, los domicilios y los rangos militar o policial que ocupaban (Bonafé y Di Toffino, 2013).

En paralelo, en marzo de 1998, al cumplirse un nuevo aniversario del golpe de Estado, el Congreso de la Nación votó la derogación de las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida. Esta medida, si bien no habilitaba la reanudación de los procesos penales, constituyó un mensaje político que fue horadando la situación de impunidad. Ello se potenciaría el 6 de marzo de 2001 cuando el juez federal

.....
14 En este contexto, también se avanzó en otro tipo de causa contra los militares que fueron los juicios por la apropiación de niños, dado que la Ley de Obediencia Debida no incluía ese delito. Véase Lvovich y Bisquet (2008, p. 67).

15 Filoñuk, *La voz del interior*, 24 de marzo de 2013.

Gabriel Cavallo las declaró inconstitucionales al considerarlas contradictorias con lo estipulado por el artículo 29 de la Constitución Nacional, e inaplicables porque resultaban contrarias a los principios más elementales del derecho internacional. Esto aconteció durante el último año del gobierno de Fernando De la Rúa (1999-2001), cuya agenda de gestión estuvo enfocada en otros temas y el pasado reciente se postulaba clausurado y sobre el que nada podía hacerse.

En Córdoba, la jueza Cristina Garzón de Lazcano rechazó la solicitud de los organismos de derechos humanos y la fiscalía, y ratificó la vigencia de las leyes que mantenían la impunidad de los responsables del terrorismo de Estado. Sin embargo, dio lugar a la fiscal López de Filoñuk para investigar hechos delictivos excluidos de los beneficios de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, y de la tipificación de “cosa juzgada”, por ejemplo, los acontecimientos anteriores al golpe militar y la desaparición o sustracción de menores, delitos que no prescriben. De ello, según Bonafé y Di Toffino (2013), se remitieron a la fiscalía 413 causas y las agrupaciones HIJOS y Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas de Córdoba tomaron la decisión política de presentarse como querellantes en causas solicitadas por las familias y en casos estratégicos. Esto implicó un cambio de estrategia en los organismos en relación a su papel en el desarrollo judicial de las causas y de enfoque hacia las causas que pudieran habilitar una acusación y posterior condena judicial.

Hacia finales de 2002, a partir de las exhumaciones realizadas por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) de las fosas comunes en el cementerio del barrio San Vicente de la ciudad de Córdoba y la identificación al año siguiente de los restos de Hilda Flora Palacios, la fiscal Graciela López de Filoñuk impulsó una denuncia por las desapariciones de Osvaldo Raúl Cardozo, Humberto Horacio Brandalís, Carlos Enrique Lajas e Hilda Flora Palacios.¹⁶ La causa, denominada originariamente Brandalís, investigaba lo sucedido a esos cuatro militantes del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) que fueron secuestrados y llevados al CCDTyE La Perla en noviembre de 1977, torturados, asesinados y cuyos cuerpos aparecieron en la intersección de las calles Av. Colón y Sagrada Familia, en una escena que simulaba un enfrentamiento con el Ejército. La causa pudo prosperar porque no formaba parte de la causa histórica 31-M-87 y la investigación penal preparatoria no había sido iniciada tras el retorno de la democracia. A pedido de la fiscalía, en septiembre de 2003, se ordenó la prisión preventiva de Luciano Benjamín Menéndez y otros siete represores. Esta causa fue elevada a juicio recién en marzo de 2008, tras las sucesivas demoras que sufrió el expediente, y entre mayo y julio de 2008 (Sentencia N°22/08) se desarrolló en Córdoba el primer juicio por delitos de lesa humanidad.

.....
16 El trabajo llevado a cabo por el EAAF fue sistematizado y publicado en una producción colectiva, véase Olmo (2005).

La conquista de La Perla como espacio de memoria¹⁷

Fue a partir de este siglo, luego de la crisis estructural política, económica y social que vivió el país en 2001 y con la llegada de Néstor Kirchner a la presidencia de la nación (2003-2007), cuando tuvo lugar la creación de una política estatal de la memoria que retomó las luchas históricas y demandas del movimiento de derechos humanos y, conjuntamente, impulsaron un proceso de “institucionalización de la memoria” (Longoni, 2009; Da Silva Catela, 2010a, 2014; Larralde Armas, 2014).¹⁸ Entre las políticas de memoria que gravitan en torno a los espacios y archivos de memoria pueden destacarse la anulación de las leyes del perdón por el Congreso Nacional y la refrendación en junio de 2005 por la Corte Suprema de Justicia, la creación del Archivo Nacional de la Memoria (Decreto de Creación 1259/2003), que años después serviría de modelo para la creación de archivos provinciales de memoria, y la desafectación de los usos policiales y militares de predios donde funcionaron CCDTyE para la creación futura de espacios para la memoria y promoción de los derechos Humanos.¹⁹ Algunos ejemplos fueron la ESMA y el Olimpo en la ciudad de Buenos Aires y La Perla en la Provincia de Córdoba, en los años 2004, 2005 y 2007, respectivamente.

Además, para la conmemoración de los 30 años del golpe, el presidente autorizó el pleno acceso a los archivos militares de la dictadura y decretó el 24 de marzo feriado nacional inamovible, como el “Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia”. Esta fecha pasó a formar parte del calendario escolar, lo cual comprometió a las instituciones educativas a la realización de actos conmemorativos y motivó el desarrollo de diversos materiales pedagógicos provistos por el Estado para acompañar la tarea docente. También se reeditó el informe Nunca Más, con nuevo prólogo, escrito por Eduardo Duhalde y otros integrantes de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, orientado a cristalizar la perspectiva oficial sobre el sentido del pasado reciente (Crenzel, 2008; Lvovich y Bisquet, 2008, p. 89).

También se creó la Red Federal de Sitios de Memoria para articular la gestión de las políticas públicas en los espacios para la memoria de las distintas provincias

.....
17 Fue Da Silva Catela (2008) quien propuso pensar La Perla como un “territorio de memorias conquistado” para dar cuenta de las relaciones entre los sitios tanto en el pasado, cuando funcionaron como parte de la red clandestina de detención, como en la actualidad, como lugares para la memoria que se integran a otros memoriales, archivos y marcaciones de homenaje a los desaparecidos. Tal definición implica también considerar las disputas, la selectividad, los olvidos y silencios que se establecen y reconfiguran en nombre de la memoria.

18 Por “institucionalización de la memoria” se entiende a la constitución de nuevas formas organizativas institucionales, en las cuales la categoría memoria del terrorismo de Estado se estableció en el centro de las políticas públicas de derechos humanos. Muchos representantes de los organismos de derechos humanos pasaron a formar parte de la estructura política y técnico-administrativo como empleados, funcionarios o cogestores a cargo de implementar esas políticas (Guglielmucci, 2013). Para una reconstrucción en clave historiográfica del proceso de conformación y consolidación de los organismos de defensa de los derechos humanos en Córdoba puede verse Oviedo y Solís (2006); Solís (2014).

19 En Lorenzatti y Kraut (2011) puede rastrearse una historización detallada de las acciones llevadas a cabo por los tres poderes del Estado para la reapertura de los juicios a los responsables del terrorismo de Estado. En Córdoba en febrero de 2006, la Jueza Federal “emitió una resolución en la que ordenó la reactivación de las investigaciones penales de la causa histórica conocida como 31-M-87 por la totalidad de los hechos conformada en ese momento por más de 350 causas que representaban un total de alrededor de 900 víctimas” (Bonafé y Di Toffino, 2013, p.21).

y municipios. Esta política se vio protegida con la Ley Nacional 26 691 que declaró Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado a los lugares que funcionaron como CCDTyE o donde sucedieron hechos aberrantes del accionar de la represión ilegal desarrollada en el país hasta el 10 de diciembre de 1983. Esta ley fue promulgada en julio de 2011 y reglamentada en octubre de 2014 junto a la creación de la Dirección Nacional de Sitios de Memoria, durante los mandatos de Cristina Fernández de Kirchner (2007-2011 y 2011-2015) como presidenta de la nación, en clara continuidad con la política de memoria iniciada en 2003 (decreto 1986/2014). Bajo el último mandato de la presidenta, se declaró “Lugar Histórico Nacional” (decreto 2521/2015) a los Espacios para la Memoria de La Perla y Campo de la Ribera, con el objeto dar un marco institucional de protección de alcance nacional para los Sitios de Memoria recuperados.

Coincidimos con Da Silva Catela (2010a; 2014) cuando afirma que fue con la llegada de Kirchner a la presidencia, cuando los ex CCD se constituyeron como el núcleo de la institucionalización de las memorias, en un nuevo contexto internacional de expansión de los memoriales, museos y monumentos a escala global (Huysen, 2001), cuyos relatos se focalizaron en el período dictatorial de ejercicio del terrorismo de Estado, es decir durante 1976-1983. Así, las memorias de las víctimas y organismos de derechos humanos pasaron a constituir, junto con el Estado Nacional, una memoria dominante que convive con memorias subterráneas o locales y memorias denegadas (Da Silva Catela, 2014, pp. 32-33). Las memorias dominantes son aquellas que “(...) se unen en torno al rechazo y la denuncia del terrorismo de Estado, básicamente representadas por los organismos de derechos humanos (...)” que en las gestiones de Néstor Kirchner y Cristina Fernández “(...) se juntaron con el Estado para reivindicarlas (...)” (Da Silva Catela, 2010b, p. 104). Las memorias subterráneas –concepto propuesto por Pollak (2006)- son “memorias locales (del interior del país) que se reconocen en períodos de violencia de largo plazo y que no se limitan a fechas ligadas a democracias o dictaduras” (Da Silva Catela, 2010b, p. 104). Las memorias denegadas son “(...) las que se construyen en relación con los recuerdos de los familiares de militares asesinados por la guerrilla. Estas son denominadas por los propios actores como ‘memorias completas’ (...)” (2010b, p. 104). En la coyuntura política que se está describiendo –la conmemoración de los 30 años del golpe– las memorias dominantes se expresaron en el espacio público “en su monumentalidad: libros, sistema educativo, edificios y museos, conmemoraciones y rituales”, las memorias subterráneas circulaban de modo oral casi sin posibilidad o necesidad de marcas materiales y las memorias denegadas estaban relegadas a su difusión en el espacio virtual–cadena de *mails*, *WhatsApp* y *webs*- (Da Silva Catela, 2010b, p. 121).²⁰

.....
20 Para una caracterización en profundidad de esas tres categorías de memoria puede verse el trabajo de Da Silva Catela (2010b). Para un análisis de las memorias militares y sus familiares véase Salvi (2012). Cabe mencionar que la relación entre esas categorías de memoria –dominantes, denegadas y subterráneas- y su expresión en el espacio público son dinámicas. Por ejemplo, la posición dominante que ocuparon las memorias militares durante la década del setenta como marco de sentido fue mudando hacia memorias denegadas en la coyuntura del trigésimo aniversario de la última dictadura

En la provincia de Córdoba, en la conmemoración del trigésimo aniversario de la última dictadura militar, los legisladores aprobaron por unanimidad la Ley 9286, denominada “Ley de la Memoria”. La ley estableció la creación de la Comisión y el Archivo Provincial de la Memoria con plena autonomía funcional y económica, en el marco del Ministerio de Justicia del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba. La Comisión Provincial de la Memoria (CPM) de Córdoba es la responsable de asesorar, ejecutar y garantizar el cumplimiento de la ley y está integrada por representantes de los Organismos de Derechos Humanos de la provincia con reconocida trayectoria en la preservación de la memoria de las violaciones a los derechos humanos por parte del terrorismo de Estado (Abuelas de Plaza de Mayo, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, HIJOS., Asociación de Ex Presos Políticos y el Servicio de Paz y Justicia), de la Universidad Nacional de Córdoba y de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

En lo que refiere a los espacios para la memoria, la Ley no declara un contenido específico o museográfico. Tampoco, alude a la “recuperación” de otros sitios que funcionaron como CCD en la provincia para su funcionamiento como espacios para la memoria.²¹ Se recuerda que recién cinco años después se dictaría la Ley Nacional N° 26 691 que declaraba a los ex CCD espacios para la memoria. En este sentido, la recuperación de los ex CCDTyE de La Perla y Campo de la Ribera fueron experiencias anteriores a la existencia de la ley nacional que se construyeron al calor de las coyunturas políticas, retomando discusiones que habían tenido lugar en otros sitios como en la ex ESMA y los reclamos históricos de los organismos. Se priorizó la magnitud de la represión que tuvo lugar en esos sitios y la centralidad que ocuparon en la red clandestina.

No todos los proyectos que llegaron a la Comisión para señalar o “recuperar” como sitios de la memoria ciertos lugares que oficiaron como CCD en la provincia fueron considerados. Coincidimos con Tello cuando señala que el proceso y los factores que obturan o posibilitan la “oficialización” como sitio de memoria:

(...) deja entrever jerarquías y prioridades inmersas en complejas tramas donde juegan tanto el significado de los lugares, los actores y proyectos que se elaboran para los mismos, como los usos presentes de los edificios y su valor económico. Podemos decir, por un lado, que la transformación de estos edificios en sitios de memoria sigue una lógica que pone como prioridad la visibilización de lugares donde el Estado actuó clandestinamente, por sobre otras facetas más visibles del terrorismo de Estado, como la reclusión en cárceles “legales” (Tello, 2010a, p. 163).

.....
militar –en este sentido, resulta ilustrativo uno de los trabajos de Lorenz (2002) en el que historiza la conmemoración del 24 de marzo para analizar las fracturas y transformaciones en las prácticas y significados del pasado recordado-. También, en la coyuntura política actual de escritura de este artículo, las categorías de memoria y su relación con los centros de poder y el Estado asumen ciertos desplazamientos. Por ejemplo, durante el gobierno de Mauricio Macri (diciembre de 2015 hasta la actualidad) ciertas memorias denegadas –especialmente aquellas que utilizan la categoría de guerra para definir lo sucedido en la década del setenta y otras directamente negacionistas- encontraron expresión a través de ciertos representantes del Estado.

21 La categoría “recuperación” refiere al proceso de reconfiguración de un lugar en función de una narrativa memorial particular, fue incorporada en las políticas de la memoria y suele implicar un conjunto de tareas, sobre ello véase Feld (2011, p.13).

La CPM fue quien acompañó, y en muchos casos gestionó, cuestiones vinculadas a la recuperación de La Perla como espacios para la memoria, designó por concurso a su director, aprobó su propuesta y, en la actualidad, reúne a los directores de los tres sitios de Córdoba en reuniones periódicas para establecer ciertas directrices comunes y proponer o aprobar acciones que llevarán a cabo los equipos de trabajo de cada sitio.

Las luchas por visibilizar la memoria de La Perla llevadas a cabo mayoritariamente por los organismos de derechos humanos tuvieron su punto de inflexión el 24 de marzo del 2007, cuando el entonces Presidente de la Nación, Néstor Kirchner, entregó a la CPM el predio donde funcionó el CCDTyE.²² La entrega se concretó con un acto oficial que contó con la presencia del presidente, funcionarios nacionales, provinciales y municipales, sobrevivientes, referentes de los organismos de derechos humanos a nivel nacional y local y siete mil asistentes. En el acto las autoridades quedaron relegadas a otros palcos, y en el palco central solo estuvieron Néstor Kirchner, las representantes Silvia Di Toffino de HIJOS, Sonia Torres de Abuelas y Emilia D' Ambra de Familiares Córdoba, encargadas de leer un documento común, y el cantautor León Gieco. El Presidente, único orador, exigió a la Justicia –en especial, a la Cámara de Casación Penal– que acelerara las causas pendientes contra los militares involucrados en la última dictadura y, como hizo en la ESMA en 2004, pidió perdón a las víctimas de la dictadura en nombre del Estado nacional y reclamó la aparición con vida del por segunda vez desaparecido Jorge Julio López, quien fuera testigo del juicio al represor Miguel Etchecolatz.²³

Ese día por primera vez familiares de desaparecidos llegaban al sitio y un grupo de ellos junto a cuarenta sobrevivientes, el presidente y autoridades nacionales y provinciales recorrieron las instalaciones del ex CCDTyE, mientras Juan José López –sobreviviente del campo, secuestrado en marzo 1978 y liberado siete meses después– relataba los usos de cada sala de los edificios. Fessia (2011, p. 33) señaló que los familiares y compañeros de personas desaparecidos dejaron inscripciones a sus seres queridos en las paredes de la “cuadra”, es decir, el lugar donde los secuestrados pasaban la mayor parte del tiempo en cautiverio y en muchos casos la última referencia espacial y temporal de la vida de la persona desaparecida.

En ese mismo acto se produjo la primera marca oficial de reconocimiento como espacio para la memoria, la cual consistió en un monumento –estructura de hor-

22 El predio consiste en tres hectáreas y media que hasta ese entonces estaban bajo el control del Ministerio de Defensa. El Gobierno Nacional las transfirió a la provincia de Córdoba, bajo la responsabilidad de la CPM. Para conocer las gestiones previas puede consultarse el artículo periodístico “La Perla, recuperado para la memoria” de Ana Mariani, *La Voz del Interior*, 25 de febrero de 2007.

23 Jorge Julio López, militante peronista y albañil, fue secuestrado por el terrorismo de Estado y estuvo detenido-desaparecido desde octubre de 1976 hasta junio de 1979. López sobrevivió a esa experiencia y ya restaurada la democracia se presentó como testigo en los Juicios por la Verdad abiertos en 1998. Luego de la anulación de las leyes de la impunidad, el 28 de junio de 2006, volvió a declarar como víctima y testigo clave en el juicio por delitos de lesa humanidad en el que fue condenado a prisión perpetua el represor –ex policía de la Bonaerense– Miguel Etchecolatz. El 18 de septiembre de ese año, un día antes de que se dictara la sentencia condenatoria, López desapareció por segunda vez, sin que se tengan rastros de su existencia hasta la actualidad.

migón de quince metros de largo– colocado en el ingreso al predio con la inscripción: “Aquí funcionó el centro clandestino de detención conocido como ‘La Perla’ durante la dictadura militar que asaltó los poderes del Estado entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983 (...)”, con tres imponentes pilares: Memoria, Verdad y Justicia. Con esta marcación, La Perla adoptó el mismo nombre y la misma señalización externa que los demás sitios “recuperados” en el marco de la política pública nacional de la memoria. Dos años después de aquel acto, el 24 de marzo de 2009, La Perla abrió sus puertas como el Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos.

A modo de cierre

El artículo recorrió casi treinta años de políticas públicas para explicar el largo proceso de lucha social, política y simbólica por el cual los mismos lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio se erigieron como espacios para la memoria y la promoción de los derechos humanos. En este sentido, el estudio del caso mostró que, al regreso de la democracia, La Perla se inscribió como prueba jurídica que objetivó las denuncias y testimonios de los sobrevivientes. Luego, en el contexto caracterizado por la conclusión de los procesos legales, los indultos y por una narrativa oficial de reconciliación y olvido, La Perla fue anclaje y soporte material de las luchas por el sentido del pasado reciente y del proceso de luchas por la memoria. Finalmente, en un contexto nacional marcado por un giro en las políticas públicas en torno al pasado reciente y los derechos humanos y por un nuevo ciclo de memorias que tuvo lugar a partir del año 2003 hasta –al menos– diciembre de 2015, La Perla, como institución del Estado pasó a establecer nuevas relaciones con distintos grupos de la sociedad civil, ocupa un lugar central en la visibilización, construcción y transmisión de la memoria oficial sobre el pasado reciente y las violaciones a los derechos humanos, y lleva adelante propuestas con intenciones de intervenir ante violaciones de derechos humanos de diverso orden en el presente.

Bibliografía

- Achugar, H. (2003). El lugar de la memoria, a propósito de monumentos (motivos y paréntesis). En E. Jelin y V. Langland (comps.), *Monumentos, memoriales y marcas territoriales* (pp. 191-214). Madrid: Siglo XXI Editores.
- Bonafé, L. y Di Toffino, S. (2013). Recorrido histórico de las causas por delitos de lesa humanidad en la provincia de Córdoba. En AAVV, *Informe Provincial 2013. Mirar tras los Muros: Situación de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad en Córdoba* (pág. s/d). Córdoba: Archivo Provincial de la Memoria.
- Calveiro, Pilar. (2006). Testimonio y memoria en el relato histórico. *Acta Poética*, 27, 65-86.
- CONADEP (1984). *Nunca más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*. Buenos Aires: Eudeba.
- CONADEP (1999). *Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, delegación Córdoba*. Córdoba: Familiares de desaparecidos y detenidos por

razones políticas de Córdoba.

Contepomi, G. y Astelarra, P. (1984). *Sobrevivientes de La Perla*. Córdoba: El Cid Editor.

Crenzel, E. (2008). *La historia política del Nunca Más: la memoria de las desapariciones en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Da Silva Catela, L. (2008). Situar La Perla. Los CCD como territorios de memorias conquistados. En *Sitios de memoria: experiencias y desafíos. Cuaderno I* (pp. 41-48). Buenos Aires: Red Federal de Sitios de Memoria y Archivo Nacional de la Memoria-Secretaría de Derechos Humanos.

Da Silva Catela, L. (2010a). Exponer lo invisible. Una etnografía sobre la transformación de Centros Clandestinos de Detención en Sitios de Memoria en Córdoba-Argentina. En Medalla, T., Peirano, A., Ruiz, O. y Walch, R. (eds.); *Recordar para pensar Memoria para la Democracia. La elaboración del pasado reciente en el Cono Sur de América Latina* (pp. 44-56). Buenos Aires: Ediciones Böll Cono Sur.

Da Silva Catela, L. (2010b). Pasados en conflicto. De memorias dominantes, subterráneas y denegadas. En E. Bohoslavsky, M. Franco, M. Iglesias y D. Lvovich (comps.); *Problemas de historia reciente del Cono Sur. Volumen I* (pp. 99-123). Buenos Aires: Prometeo Libros.

Da Silva Catela, L. (2014). "Lo que merece ser recordado... Conflictos y tensiones en torno a los proyectos públicos sobre usos del pasado en los sitios de memoria". *Clepsidra. Revista interdisciplinaria de Estudios sobre la Memoria*, 1(2), 28-47.

Feld, C. (2011). "Prólogo. La memoria en su territorio". En: B. Fleury-Vilatte y J. Walter (comps.); *Memorias de la piedra. Ensayos en torno a lugares de detención y masacre* (pp. 9-17). Buenos Aires: Ejercitar la Memoria Editores.

Fessia, E. (2011). Algunas reflexiones en torno a la gestión de un espacio para la memoria. En *Red Federal de Sitios de Memoria y Archivo Nacional de la Memoria; Sitios de Memoria: experiencias y desafíos. Cuaderno II* (pp.30-39). Buenos Aires: Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Fessia, E., Gómez, A. y Tello, M. (2009, julio). *Hacer visible lo invisible. Apuntes sobre el proceso de apertura del ex CCDTyE La Perla como Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos*. Ponencia presentada en I Jornadas "Espacios, lugares, marcas territoriales de la violencia política y la represión estatal, Buenos Aires, Argentina.

Guglielmucci, A. (2013). *La consagración de la memoria: una etnografía acerca de la institucionalización del recuerdo sobre los crímenes del terrorismo de Estado en la Argentina*. Buenos Aires: Antropofagia.

Huysen, A. (2001). *En busca del futuro perdido. Cultura y memoria en tiempos de globalización*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.

Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid y Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Jelin, E. (2010). ¿Víctimas, familiares o ciudadano/as? Las luchas por la legitimidad de la palabra. En: E. Crenzel (coord.); *Los desaparecidos en la Argentina. Memorias, representaciones e ideas (1983-2008)* (pp. 227-249). Buenos Aires: Biblos.

Jelin, E. y Langland, V. (comps.) (2003). *Monumentos, memoriales y marcas territoriales*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.

Larralde Armas, F. (2014). Políticas de la memoria. A propósito de su vigésimo aniversario en la ciudad de La Plata (Argentina): la configuración de un campo y sus prácticas. En *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, LIX(221), 267-290.

Longoni, A. (2009). Activismo artístico en la última década en Argentina: algunas acciones en torno a la segunda desaparición de Jorge Julio López. *Rebelión*. Recuperado de <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=97449>

Lorenz, F. (2002). ¿De quién es el 24 de marzo? Las luchas por la memoria del golpe de 1976. En J. Elizabeth (comp.); *Las conmemoraciones: las disputas en las fechas "in-felices"* (pp. 53-100). Madrid: Siglo XXI Editores.

Lorenzetti, R. y Kraut, A. (2011). *Derechos humanos: Justicia y reparación. La experiencia de los juicios en la Argentina. Crímenes de lesa humanidad*. Buenos Aires: Sudamericana.

Lvovich, D. y Bisquet, J. (2008). *La cambiante memoria de la dictadura. Discursos públicos, movimientos sociales y legitimidad democrática*. Los Polvorines: Univ. Nacional de General Sarmiento-Biblioteca Nacional.

Oberti, A. (2008-2009). Memorias y testigos. Una discusión actual. *Políticas de la memoria*, 8/9, 41-49.

Olmo, D. (comp.) (2005). *Cementerio de San Vicente: informe 2003*. Córdoba: Ferrer Editor.

Oviedo, S. y Solis, A. C. (2006). "Violencia institucionalizada y formas de resistencia social: los organismos de derechos humanos en Córdoba durante la dictadura" (trabajo final de grado inédito, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba).

Piper-Shafir, I.; Fernández-Droguett, R. y Íñiguez-Rueda, L. (2013). Psicología Social de la Memoria: Espacios y Políticas del Recuerdo. *Psyche*, 22(2), 19-31.

Pollak, M. (2006). *Memoria, Olvido y Silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límites*. La Plata: Al margen.

Reyna, R. (1984). *La Perla*. Córdoba: El Cid Editor.

Salvi, V. (2012). *De vencedores a víctimas. Memorias militares sobre el pasado reciente en la Argentina*. Buenos Aires: Biblos.

Servetto, A. (2004). Córdoba en los prolegómenos de la dictadura. La política del miedo en el gobierno de Lacabanne. *Estudios. Revista del Centro de Estudios Avanzados*, 15, 143-156.

Solis, A. C. (2014). De las comisiones a los organismos en Córdoba: derechos humanos, dictadura y democratización. En R. Kotler (coord.); *En el país del sí me acuerdo. Los orígenes nacionales y transnacionales del movimiento de derechos humanos en Argentina: de la dictadura a la transición* (pp. 129-156). Buenos Aires: Imago Mundi y Red Latinoamericana de Historia Oral.

Tello Weiss, M. (2010). La ex cárcel del Buen Pastor en Córdoba: un territorio de memorias en disputa. *Iberoamericana. América Latina, España, Portugal: Ensayos sobre letras, historia y sociedad. Notas. Reseñas iberoamericanas*, 10(40), 145-166.

Tello, M. (2015). "Yo acuso": un análisis antropológico sobre lo jurídico en los primeros testimonios acerca de La Perla. *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, 2(4), 90-115.